que pasen del socorro a esta Plaza el año pasado
de setenta y siete; y porque habiendo resultado averse
dado la quenta de ello a Su Mag.d para poder se pasase ni comerciase
a otra Persona ni Embarcaz.n que viniese de la Playa
por la Enfermedad contagiosa que en ella (h)a havido y se
halla, y por Su Mag.d se manda observar, en cuya virtud y
execucion: acuerda no se le de entrada ni comercio al dho
bergantin y gente que trae y viene embarcada en
el. Y mediante quereda quenta a Su Mag.d y señores de su
Real Consejo de Castilla de todo lo referido, para que en
lo que se deue executar en este caso; y se le mande admi-
tir o no a quarentena, y ordenar otras cosas, y mandan
a los dhos señores Justicia y Diputados de la Sanidad que
en conformidad de lo acordado por la Junta y su Mag.d
pongan en las sitios que conbinieren en orden a la mayor
guarda y custodia y cumplimiento de lo que se ordene, y

[firmas]

Ante mi
Fran.co Perez

Ordinario.

En la muy noble y muy leal Ciudad de Cartt.a en la casa de Ayuntamientto della en diez y quatro dias del mes de ... de mill y seiscientos y settenta y ocho años se junttaron a cauildo ordinario los señores lizdo. Don Man.l Colomo Alcalde mayor, D. Fran.co de Rivera, D. Sev.an del Hoyo y Pedro de Torres Regidores y junttos acordaron lo siguientte

Se libranza al Propio que se envio con carta p.a D. Al.o Fez a Mercontiro ... de Aiv...

La Ciudad libra al dho D. Fran.co de Rivera ... doze (reales)
de vellon en lo que a ... de la ... de que la
acuerdo de ... para que el ...
los pague al ... que ... mente ...
... en su ... de las ...
para que ... en la ...
... de ...
por la falta que ... de ...
... y ... en ...
dho ...